



Education Law Center

Asegurando que todos los niños de Pensilvania tienen acceso a escuelas públicas de calidad.

DISCIPLINA ESCOLAR EN PENSILVANIA

IMPORTANTE: Las publicaciones de ELC buscan darle una idea general sobre las leyes. Sin embargo, cada situación es diferente. Si, luego de leer nuestras publicaciones, le surgieren preguntas sobre como aplican las leyes a su particular situación, contáctenos para darle un referido o contacte al abogado de su predilección.

Esta hoja informativa aplica a todas las escuelas públicas, incluyendo las escuelas charter, en Pensilvania - excepto por las escuelas que el distrito escolar de Filadelfia opera. Una hoja informativa aparte, titulada "Disciplina Escolar en el Distrito Escolar de Filadelfia", está disponible en el Education Law Center en www.elc-pa.org.

Contenido

ALGUNOS CONSEJOS GENERALES	2
NORMAS ESCOLARES.....	2
SUSPENSIÓN: EN-LA-ESCUELA Y FUERA-DE-LA-ESCUELA	3
TRANSFERENCIA A UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN ALTERNA	4
EXPULSIÓN	4
ESTUDIANTES CON DESHABILIDADES.....	5
FAMILIAS CUYO IDIOMA MATERNO NO ES EL INGLÉS	7

ALGUNOS CONSEJOS GENERALES

- Lea todos los documentos que la escuela le envía. Asegúrese que sabe sobre las reuniones o audiencias relacionadas a su hijo/a que hayan sido fijadas. **No consiente a nada que no entienda.**
- Hable con su hijo/a y con alguien más que pueda saber qué fue lo que ocurrió.
- Aprenda sobre lo que dice la ley sobre la disciplina escolar (ese es el tema de esta hoja informativa). Si el personal escolar no parece seguir las siguientes reglas legales, señáleselo. Muéstrole al personal escolar esta hoja informativa, de ser necesario.
- Considere contactar a un/a abogado/a, especialmente si la escuela quiere expulsar a su hijo/a. La asociación de abogados ("bar association," en inglés) de su área debe poderle referir a un/a abogado/a. El Education Law Center (vea nuestro número al final de esta hoja informativa) también le puede ofrecer sugerencias o consejos.
- Asista a todas las reuniones y audiencias. Asegúrese que el personal escolar escucha la versión de su hijo/a. Si piensa que el personal escolar no está siguiendo la ley, señáleselo. Tome notas. Lleve a un/a amigo/a o a alguien más, si puede.
- Hable con un/a abogado/a sobre la posibilidad de apelar, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de la escuela.

NORMAS ESCOLARES

Cada distrito escolar y escuela charter debe publicar un código de conducta estudiantil y entregarle copias a los estudiantes y sus familias. Las normas deben ser razonablemente claras, para que los estudiantes sepan que esperar. Las escuelas pueden castigar a los estudiantes si violan alguna norma listada en el código de conducta.

Las normas escolares pueden incluir comportamiento estudiantil en la escuela y de camino de y hacia la escuela. La ley no aclara hasta qué punto las escuelas pueden llegar en castigar a los estudiantes por comportamientos fuera del perímetro de la escuela y/o fuera del horario escolar. (Si su caso es de este tipo, puede que quiera buscar más asesoramiento de un/a abogado/a privado o del Education Law Center.)

Los estudiantes tienen ciertos derechos a expresarse y practicar su religión, siempre y cuando no interrumpen las actividades escolares. Si usted piensa que el personal escolar está tratando de castigar a su hijo/a por practicar estos derechos, usted debe buscar más asesoramiento legal.

SUSPENSIÓN: EN-LA-ESCUELA Y FUERA-DE-LA-ESCUELA

Suspensión En-La-Escuela. Antes de cualquier suspensión en-la-escuela, el estudiante debe ser notificado de las razones y recibir la oportunidad de brindar su versión de lo ocurrido. Los padres/tutores también deben ser notificados. La educación del estudiante debe continuar durante la suspensión en-la-escuela. Si la suspensión en-la-escuela dura más de (10) días de corrido, se le debe de ofrecer al estudiante una "audiencia informal" (lea abajo la información sobre audiencias informales).

Suspensión Fuera-De-La-Escuela. Antes de cualquier suspensión fuera-de-la-escuela, el estudiante debe ser notificado de las razones y recibir la oportunidad para responder. Los padres/tutores deben ser notificados por escrito. Una suspensión fuera-de-la-escuela solo puede durar **hasta (10) días escolares** de corrido. *Solo el* director/principal o la persona encargada de la escuela (como el asistente del principal) puede suspender al estudiante.

Si la suspensión es por más de tres (3) días escolares, se le debe ofrecer una "audiencia informal" a la familia dentro de los cinco (5) días de la suspensión. La familia puede interrogar a cualquiera que se presente a la audiencia y también puede llevar personas para que hablen a favor del estudiante.

El personal escolar no puede simplemente "enviar al menor a su casa" sin seguir las siguientes normas. Las normas de suspensión aplican siempre que un menor es mantenido fuera de la escuela por cualquier período de tiempo (hasta 10 días).

Independientemente de si el padre/tutor asiste o no a la audiencia informal, el estudiante tiene derecho a regresar a la escuela una vez termina la suspensión, y a completar las asignaciones perdidas.

TRANSFERENCIA A UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN ALTERNA

La transferencia a un programa de educación alterna generalmente significa que se asigna al estudiante a un programa especial para estudiantes "perturbadores".

Los funcionarios escolares tienen que celebrar una "audiencia informal" antes de ubicar a un estudiante en un programa de educación alterna (si el programa ha sido aprobado por el Departamento de Educación de Pensilvania). La escuela le debe notificarle a la familia, por escrito, el tiempo y lugar de la audiencia. Los procedimientos de la audiencia son los mismos que los de una suspensión fuera-de-la-escuela (ver arriba).

Los distritos deben revisar, al finalizar cada semestre, a cada estudiante transferido a un programa alterno para determinar si el estudiante está listo para regresar a una escuela regular. Pregúntele a su distrito qué debe hacer su hijo/a para poder reintegrarse a una escuela regular. Los distritos escolares tienen una libertad considerable al determinar los criterios con los que un estudiante debe cumplir para poder regresar a una escuela regular. Sin embargo, si entiende que los criterios de su distrito son irrazonables, puede que quiera discutir el asunto con el Education Law Center.

EXPULSIÓN

Cualquier remoción de una escuela por **más de diez (10) días escolares de corrido** se llama una expulsión. Las expulsiones pueden ser por un período fijo (como un semestre o un año) o pueden ser permanente. **Para información más detallada sobre las expulsiones, vea nuestra hoja informativa sobre *Expulsiones en Pensilvania: Información para Padres/Madres y Tutores*, disponible en www.elc-pa.org.**

La escuela debe realizar una "audiencia formal" antes de una expulsión. La audiencia se debe realizar ante la junta escolar o (en la escuela charter) ante la junta de la escuela; o se puede realizar ante un comité o funcionario de audiencia designado por la junta. Si un comité o funcionario de audiencia escucha el caso, toda la junta deberá votar sobre la recomendación que emita el comité o el funcionario de audiencia. Una mayoría de la junta debe votar para que se pueda

expulsar a un estudiante. Un principal u otra persona a cargo de la escuela (como un CEO) no tiene autoridad para expulsar a un estudiante.

La familia tiene derecho a conseguir, previo a la audiencia, los nombres de los testigos contra el estudiante y las copias de sus declaraciones, y tiene derecho a solicitar que cualquiera de los testigos y oficiales escolares envueltos en el incidente este presente en la audiencia. La familia también tiene derecho a llevar un/a abogado/a a la audiencia; presentar testigos y evidencia; e interrogar a los testigos de la escuela. La audiencia debe ser grabada y la familia tiene derecho a obtener una copia de la transcripción (la cual se requerirá si la familia apela en corte) a su propio costo. A los estudiantes pobres se les puede proveer una copia gratuita.

Una vez la junta escolar aprueba la decisión de expulsión, se puede apelar al Tribunal local de Causas Civiles ("Court of Common Pleas" en inglés). Lo mejor es consultar con un/a abogado/a sobre la presentación de una apelación - y hacerlo rápido, pues la apelación se debe presentar dentro de 30 días calendario. Pueden haber otras opciones legales; también consulte con un/a abogado/a sobre éstas.

Un estudiante expulsado, menor de 17 años, debe seguir recibiendo una educación. Los padres/tutores deben hacer arreglos para ello, ya sea identificando otra escuela o haciendo arreglos para un programa de educación en el hogar (home schooling). Sin embargo, si los padres/tutores no logran hacerlo, éstos deben contactar al distrito escolar o la escuela charter dentro de 30 días de la expulsión del estudiante. El distrito escolar o la escuela charter deberá entonces hacer arreglos para la educación del menor.

ESTUDIANTES CON DESHABILIDADES

Todas las normas anteriormente descritas aplican a estudiantes con deshabilitades. Sin embargo, hay unas protecciones disciplinarias adicionales para estudiantes con deshabilitades que reciben servicios de educación especial. **Para más información, vea nuestra hoja informativa sobre *Disciplina Escolar para Niños/as con Deshabilitades* y nuestro *Organigrama de Disciplina: Niños/as con PEI en las Escuelas Públicas* en www.elc-pa.org.**

Los estudiantes con deshabilitades que reciben servicios de educación especial pueden ser suspendidos y expulsados de la escuela. Sin embargo, normas

especiales aplican si una escuela quiere suspender a un estudiante con un Programa de Educación Individualizada (PEI, o IEP por sus siglas en inglés) por más de 15 días en un año escolar o si quiere *expulsar a dicho niño/a*. En ambas situaciones, un equipo de expertos en aspectos relacionados al menor - incluyendo al/los padre/s - deberá decidir si la conducta fue una "manifestación" de la deshabilidad antes de ejecutar la sanción. De ser así, el menor no puede ser suspendido por más de 15 días ni expulsado. Si el equipo decide que no fue una manifestación y el padre/tutor está en desacuerdo con la decisión, éste tiene derecho a una audiencia de educación especial. Aún si el estudiante de educación especial es expulsado, el distrito escolar o la escuela charter debe hacer arreglos por éste para que reciba un programa educativo adecuado.

Un/a niño/a con retardación mental no puede ser suspendido por cualquier período de tiempo sin el consentimiento del padre/tutor, la aprobación del Departamento de Educación del estado, o una orden de un oficial de audiencia o juez.

Un estudiante de educación especial puede ser *transferido a un programa de educación alterna* por hasta 45 días escolares, si el estudiante lleva una pistola, un cuchillo de bolsillo con una navaja de más de 2-1/2", u otra arma a la escuela; usa, compra, o vende drogas ilegales en la escuela; u ocasiona serio daño corporal en la escuela. Cualquier decisión de transferir al menor se debe hacer por el Equipo del Programa de Educación Individualizada ("PEI", o IEP por sus siglas en inglés). El/la padre/madre puede solicitar una audiencia de educación especial si entiende que la colocación es inadecuada, pero en el entretanto se puede hacer la transferencia.

En casos que no envuelvan un arma o drogas, el equipo PEI del estudiante puede recomendar transferirlo a un programa de educación alterna. Si el padre/tutor está en desacuerdo y pide una audiencia, la transferencia no se puede hacer a menos que se realice la audiencia y su oficial o juez decida que el estudiante representa un peligro o que el programa de educación alterna es una ubicación adecuada para el estudiante.

Los estudiantes con deshabilidades que no requieren educación especial (en ocasiones llamados "estudiantes con deshabilidades protegidos," "estudiantes de Sección 504," o estudiantes de "Capítulo 15") pueden tener ciertos derechos durante el proceso disciplinario. Busque más asesoramiento si este es su caso. Si tiene más preguntas sobre los derechos disciplinarios de estudiantes con

deshabilidades, puede contactar a la **Red para los Derechos de las Personas con Impedimentos** en el **1-800-692-7443** para más información.

FAMILIAS CUYO IDIOMA MATERNO NO ES EL INGLÉS

Padres/tutores que no hablen inglés y estudiantes tienen derecho a obtener información relacionada a aspectos disciplinarios en su idioma materno. Esto incluye el código de conducta estudiantil y avisos relacionados a audiencias y decisiones disciplinarias. También, se deben hacer arreglos para que un traductor este presente en las reuniones y audiencias que la familia así lo solicite.

**Financiamiento para este folleto fue provisto por
La Junta Fiduciaria de los Intereses de Abogados en Pensilvania
(PA IOLTA, por sus siglas en inglés)**

Preparado por: Education Law Center (11/09)
(215) 238-6970 (Filadelfia)
(412) 258-2120 (Pittsburgh)
www.elc-pa.org